



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 004

(AGOSTO de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA REALIZAR CRÉDITOS DE CORTO PLAZO CON LA BANCA NACIONAL DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESP EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO DE JUNTA 002 DE 2006, LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución CRA N° 315 de 2005 establece la metodología para clasificar las personas de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo al nivel de riesgo.
2. Que la resolución en mención, en el capítulo I data de los Aspectos Generales, y allí establece que **debe ser aplicada a todas las personas prestadoras de servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo**; Que en el artículo segundo, determina la **segmentación y categorización de las personas prestadoras**, para lo cual, establece que las personas prestadoras se segmentaran en dos grupos: Aquellas con más de 2.500 suscriptores en cualquiera de los tres servicios y el segundo grupo constituido con 2.500 suscriptores o menos.
Que para efectos de los Indicadores operativos y de calidad establecidos en la resolución 315 de 2005, las Personas Prestadoras de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con más de 2.500 suscriptores, en cualquiera de estos tres servicios, se clasifican en dos categorías, Así:
 - ✓ **CATEGORIA 1:** Prestadores con más de 8.000 suscriptores en cualquiera de los tres servicios.
 - ✓ **CATEGORIA 2:** Prestadores con más de 2.500 suscriptores y hasta 8.000 suscriptores.
3. Que en el **Artículo 3** contenido en el Capítulo tres, establece la **METODOLOGÍA PARA CLASIFICAR A LAS PERSONAS PRESTADORAS CON MAS DE 2.500 SUSCRIPTORES DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO**, dispone, determina y define los siguientes indicadores:
 - ✓ **Indicadores de Primer Nivel:** Son los indicadores a partir de los cuales se determina el nivel de riesgo de las personas prestadoras y son los siguientes:

i. Indicadores financieros:

- i. Liquidez Ajustada y Endeudamiento (Lj; Ej).
- ii. Eficiencia en el Recaudo (ERj).
- iii. Cubrimiento de Intereses (Clj)

✓ **Indicadores de Segundo Nivel:** Son indicadores que explican de forma desagregada los resultados de los indicadores de primer nivel u ofrecen información adicional de la persona prestadora, pero que no determinan el resultado del nivel de riesgo. Los indicadores de segundo nivel son:

- i. Razones de endeudamiento de corto plazo
- ii. Razones de endeudamiento de largo plazo
- iii. Maduración de cartera por estrato, uso y servicio
- iv. Nivel de Cartera
- v. Costo promedio de pasivos financieros y pensiones.
- vi. Rentabilidad de activos.
- vii. Tasa remuneratoria para préstamos a socios y vinculados económicos.

4. Que en el artículo sexto de la resolución en mención establece los rangos de los indicadores financieros de primer nivel :

INDICADORES DE PRIMER NIVEL	Id	Rangol (Superior)	Rangoll (Intermedio)	Rango III (Inferior)
Liquidez y Endeudamiento	(LEj)	$Lj \geq 1.1$ y $Ej \leq 60\%$	$Lj > 1.1$ y $Ej > 60\%$, o $0,8 < Lj < 1.1$ y $Ej < 60\%$	$Lj < 1.1$ y $E > 60\%$ o $Lj \leq 0,8$
Eficiencia en el Recaudo	(ERj)	$ER \geq 0,85$	$0,85 < ERj \geq 0,6$	$ERj < 0,6$
Cobertura de Intereses	(Clj)	$Clj \geq 1,5$	$1 \leq Clj < 1,5$	$Clj < 1$

5. Que la resolución 315 de febrero 11 de 2005, determina y define la siguiente fórmula para calcular el índice de Liquidez Ajustada y Endeudamiento (Lj;Ej):

$$Lj = (\text{Activo Corriente} - \text{CCNP} - \text{Inventarios} - \text{Préstamos a Vinculados económicos y Socios}) / \text{Pasivo Corriente}$$

$$Ej = (\text{Pasivo Totalj} + \text{Pasivos pensionales por amortizar}) / \text{Activo Totalj}$$

Donde j= Período de Análisis

CCNP: CXC de más de 180 días –provisiones de CXC de más de 180 días.

Si las CXC de más de 180 días son mayores a las provisiones, entonces CCNP se resta en el numerador, de lo contrario, CCNP es igual a cero.

6. Que a 30 de Junio de 2013, la Empresa presentó unos activos corrientes de \$ 18.120.126,00; unas cuentas por cobrar a más de 180 días por valor de \$ 834.351,54; una provisión de cartera a más de 180 días por valor de \$ 407.067,00; un inventario por valor

de \$ 81.806,00; un activo total de \$ 66.545.713,00; un pasivo corriente de \$ 5.142.070,00; Un pasivo no corriente de \$ 20.027.402,00 y pasivo total de 25.169.472 y un patrimonio de \$ 41.376.241,00. Todas estas cantidades expresadas en miles de pesos.

7. Que sustituyendo estas cantidades en la fórmula establecida, se obtiene que la Empresa Piedecuestana presenta un índice de liquidez de un peso con cincuenta y seis centavos y un índice de endeudamiento de 37,82%, es decir que la empresa por cada cien pesos recibidos, tiene que pagar treinta y siete pesos con ochenta y dos centavos (\$ 37,82), Lo que significa, que la Piedecuestana de servicios está localizado en el rango I, es decir, en el rango superior que la CRA en la Resolución 315 determina como Parámetro de medida superior, para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio de 2013.

8. Que los indicadores de segundo nivel asociado a los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento (LJ ; EJ) son:

Razón de Endeudamiento de Corto Plazo (RCPj):

$RCPj = \text{Pasivos corrientes}j / \text{Pasivos Totales} + \text{Pasivos pensionales por amortizar.}$

Donde $i = \text{Período de Análisis}$

Que sustituyendo los valores del numeral 6 en la fórmula de los indicadores para el cálculo del endeudamiento de corto plazo, la Empresa Piedecuestana, presenta veinte pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 20,43) por cada cien pesos (\$100) que esta recibe, para el período de enero 1 al 30 de junio de 2013.

Razón de Endeudamiento de Largo Plazo (RLPj):

$RLPj = \text{Pasivo no corriente}j + \text{Pasivos Pensionales por Amortizar} / \text{Pasivo Total}j + \text{Pasivos pensionales por amortizar.}$

Donde $j = \text{Período de Análisis.}$

Que sustituyendo, las cifras del numeral 6, la empresa Piedecuestana incluyendo la cuantía otorgada por anticipos, presenta en el largo plazo una obligación de setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$79,57) por cada cien pesos (\$100) recibidos hacia el futuro, cifra que se visualiza en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

9. Que el indicador de Eficiencia en el Recaudo (ERj) Indicador de Primer Nivel se calcula de la siguiente manera según lo establecido en la resolución CRA 315 de 2005:

$ERj = ((\text{Venta de bienes y Servicios}j - \text{Cambio en cuentas por Cobrar} - \text{Castigo de Cartera}j) / \text{Venta de Bienes y Servicios}) \times 100\%$

Donde $j = \text{Período de Análisis.}$

Para efectos del cálculo de este Indicador se consideran todos los ingresos que hacen parte de la operación del servicio.

10. Que a 30 de junio de 2013 la Empresa Piedecuestana de servicios, había obtenido en ventas el valor de \$ 7.860.811,00 (cifras en miles de pesos) y en cambio de cuentas por cobrar la suma de \$ 1.157.882,00. (cifras en miles de pesos)

11. Que sustituyendo los valores de numeral 10 en la formula presentada en el numeral nueve, se obtiene que la empresa viene recaudando ochenta y cinco pesos (\$ 85) por cada cien (\$100) pesos que factura.

12. Que los siguientes son los indicadores de segundo nivel asociados al índice de cartera (ICAj)

Maduración de cartera por estrato, uso y servicio (Véase Anexo N° 1)

Tiempo	%	\$
Entre 1 y 60 días		
Entre 61 y 90 días		
Entre 91 y 120 días		
120 y 180 días		
Más de 180 días		
Total Cartera ESP	100%	

Esta tabla será para cada uno de los servicios y deberá calcularse para cada uno de los estratos y sectores.

Nivel de cartera (NC)

$$NC_j = \text{Cuentas por cobrar}_j / \text{Facturación}_j \times 100 (\%)$$

J: Período de análisis

Que para el período del 1 de enero al 30 de Junio de 2013, la empresa presenta una cartera por valor de \$ 2.901.789,00 (en miles de pesos) y una facturación de servicios por valor de \$ 7.860.811,00 (en miles de pesos) que al ser relacionados en la formula, se establece que la Empresa Piedecuestana de Servicios, presenta un nivel de cartera del 36,91%.

13. Que el indicador de cobertura de intereses (Cj) Indicador de primer nivel se calcula de la siguiente manera según la resolución en mención.

Cobertura de Intereses (CLj):

$$CL_j = \text{EBITA} / \text{Gastos Financieros}$$

Donde

J= Período de Análisis

EBITA = Valor de la Utilidad Operacional en términos de efectivo

Los intereses financieros se refieren a los causados.

14. Que existen otros Indicadores de segundo nivel para complementar el escenario financiero de la empresa y son los siguientes

Rentabilidad de Activos (RAj) que se calcula de la siguiente manera:

$$RA_j = \text{Utilidades Netaj} / \text{Activos Totales}_j$$

Donde j = Período de análisis

15. Que durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2013, la Empresa Piedecuestana de Servicios, Obtuvo los siguientes valores: Utilidad \$ 2.056.456,00 (en miles de pesos); en intereses pagó un valor de \$ 308.949,00 (en miles de pesos); Pagó en impuestos la suma de \$ 455.739,00 (en miles de pesos); se generó un depreciación por un valor de \$ 47.624 (en miles de pesos); amortizó la suma de \$ 6.747,00 (en miles de pesos); y generó unos gastos financiero de \$ 383.603,00 (en miles de pesos).

16. Que sustituyendo las cantidades del numeral 15 en la fórmula del numeral 13, se obtiene que la empresa Piedecuestana presenta un indicador de cobertura de \$ 3,23 centavos por cada 100 pesos que obtiene.
17. Que al relacionar las utilidades netas obtenidas (\$ 2.056.456,00 (en miles de pesos)) por la empresa durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013 con los activos totales que presentó en el período en mención(\$ 66.545.713,00 (en miles de pesos)), obtuvo una rentabilidad del 3% en sus activos.
18. Que para el período del 1 de enero al 30 de Junio de 2013, la Empresa Piedecuestana presentó la siguiente situación financiera:
- Presenta una situación favorable porque de cada peso que debe en el corto plazo, tiene para responder un peso con cincuenta y seis centavos (1,56).
 - Presenta una situación de endeudamiento de treinta y siete pesos con ochenta y dos centavos (\$37,82), por cada cien pesos que recibe (\$100), lo que significa que su endeudamiento está por debajo del rango establecido de 60% que presenta la resolución CRA 315 de 2005. Si la empresa solo abordara el 50% de endeudamiento, es decir, copara el 12,18% faltante, tendría la posibilidad de solicitar en bancos un valor en recursos de crédito de mil quinientos noventa y dos millones seiscientos dieciocho mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$ 1.592.618.158,00) moneda corriente.
 - Que presenta para el período en análisis, una capacidad de recaudar el 85% de sus ingresos facturados.
 - Un nivel de cartera del 36,91%
 - Que la empresa tiene una capacidad para cubrir sus gastos financieros con sus utilidades operacionales a razón de \$ 3,23 por cada cien pesos de su utilidad operacional obtenida.
19. Que según informe del contratista que toma lecturas se presenta las siguientes novedades con medidores y cajillas:
- Cajillas Tapadas 58.
 - Desconectado taponado 119
 - Medidores Ilegibles 661.
 - Medidores con vidrio roto 9
 - Medidores mal colocados 14
 - Medidores Invertidos 5
 - No hay medidor 32
 - No se encuentra cajilla 205
 - Numero de Medidor Diferente 761
 - Pasos directos detectados 44
 - Medidores con pasta cristalizada 54
 - Revisar estado de Medidor 45
 - Medidores Sucios e inundados 4
 - Medidores con tapa Incrustados 5
20. Que el estado histórico de los medidores de la Empresa Piedecuestana es el Siguiete:El 50% de los medidores de la Empresa Piedecuestana se encuentran en el intervalo de los

- 17 y los 23 años de servicios. Dentro de este intervalo de tiempo, el 50% del porcentaje mencionado, tiene 23 años del servicio, situación que genera una medición deficiente que afecta los ingresos de la empresa.
21. Que el Índice de Agua no Contabilizada se encuentra en el 38%, siendo el indicador aceptado por la CRA el 30%.
22. Que por lo anteriormente observado y analizado, la JUNTA DIRECTIVA de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP. Para que efectúe un crédito de tesorería destinado a la compra de medidores, sellos y otros elementos para el control de aguas no contabilizadas, por valor de **cien millones pesos (\$100.000.000,00) con la Banca Nacional.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP. Para que suscriba los contratos inherentes, con lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Solicitar al señor Gerente de la Entidad, rendir informes detallados de los recursos invertidos provenientes del crédito, lo mismo que su amortización.

ARTICULO CUARTO: Establecer un tiempo perentorio hasta el 31 de Diciembre del año 2013, para la ejecución de la presente autorización.

ARTICULO QUINTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Piedecuesta a los tres () días del mes de Agosto de 2013.



Dr. ANGEL DE JESUS BECERRA AYALA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

Proyectó: Medrado Faber Mejía P
Revisó: Salomón Villamizar Abogado